



Hoja informativa para todas aquellas personas que se benefician de prestaciones de los Servicios Sociales

Desde el 1 de octubre de 2016 se ha endurecido la regulación referente a los Servicios Sociales y a los que se benefician de ellos.

Ya anteriormente, el fraude o estafa a los Servicios Sociales era un delito. Fraude significa mentir o engañar maliciosamente, como por ejemplo con la falsificación de documentos.



Nuevo es también que el beneficiarse indebidamente de las prestaciones de los Servicios Sociales está penalizado. Si se trata de extranjeros adultos, el Código Penal suizo prevé fundamentalmente, en caso de un fallo condenatorio, una expulsión del país, salvo que se trate de casos leves.

Se considera beneficio indebido p. ej. cuando alguien

- aporta datos falsos, incompletos o no actuales
- oculta hechos
- de alguna manera trata de confundir a las autoridades o admite algún error de las mismas, de tal modo que, una persona a la que no le corresponde recibir prestación social, se beneficie de ella.

Se recomienda

Anunciar a los Servicios Sociales, en su totalidad y con la mayor diligencia, todas las informaciones que sean de importancia para éstos. Exigir de los Servicios Sociales una confirmación por escrito de la entrega del documento.

Declarar todos los ingresos paralelos a la ayuda social, p. ej.

- cambio de puesto de trabajo, trabajos adicionales, aumento del sueldo.
- prestaciones de los seguros (p. ej. seguro de vejez, prestaciones por reducción del trabajo, complementarias -AHV IV, EL, EO- complementos por hijos o por familia, subsidio de paro, caja de enfermedad o de accidentes)
- trabajos autónomos
- becas
- ingresos de ventas p. ej. a través de Ricardo o en el rastro
- regalos monetarios, o cualquier otro regalo de valor.



Una reducción de gastos p. ej.

- del alquiler de la vivienda
- de las cuotas de seguros
- porque se haya modificado el número de miembros en el hogar.



Bienes, ej.

- todas las cuentas bancarias en el país o en el extranjero
- todas las propiedades (también en el extranjero)





Derechos


- exigir que sea confirmado por escrito, por los Servicios Sociales, todas las informaciones importantes que se hayan aportado
- exigir un dictamen pericial y que se le escuche cuando haya sospecha y antes de que los Servicios Sociales lo denuncien a la Fiscalía. ☑ exigir la disposición por escrito
- contactar oficinas de asesoría jurídica.
- considerar la posibilidad de recurso por caso extremo.

En caso de haber incurrido en delito de beneficio indebido, tendrán lugar DOS procedimientos. Un procedimiento lo hace los Servicios Sociales mismos (exigir la devolución de las prestaciones, posibles sanciones) y, además, un proceso penal.

En caso de que se considere una expulsión del país, los inculpados tienen derecho a un abogado de oficio para el proceso penal.



Consecuencias posibles en caso de que los Servicios Sociales hagan la denuncia

- Sanciones. En casos leves es la sanción una multa (probablemente en delitos por debajo de 3.000 francos)
- Privación de libertad hasta de un año 
- Personas que no posean la nacionalidad suiza:
 - retiro del permiso de residencia (después de haber cumplido la condena de privación de libertad)
 - expulsión de Suiza por el tiempo de 5 hasta 15 años (medidas de alejamiento) o en caso de reincidencia, expulsión por el tiempo de hasta 20 años o de por vida (medidas de rechazo)



Direcciones de Oficinas de Asesoría Jurídica

- Rechtsauskunft Anwaltskollektiv
Kernstrasse 8
8004 Zürich, 1. Stock

Sprechstunde ohne Voranmeldung

Montag bis Freitag 12.30–18.30 Uhr

Spezielle Beratungen im Ausländer- und Asylrecht jeweils am Mittwoch von 12.30–18.30 Uhr

Ansprechpartnerinnen: Regula Howald und Brigitt Thambiah

Telefon 044 241 24 33

Fax 044 241 22 88

auskunft@anwaltskollektiv.ch

www.strafuntersuchung.ch

Das Merkblatt wurde juristisch geprüft. Die Übersetzungen wurden freundlicherweise unentgeltlich durchgeführt. Es kann sein, dass der übersetzte Text vom Original abweicht.